

San Isidro, 29 de Agosto de 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-SANIPES/DFS**

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES**



**VISTO:**

El Informe Técnico N° 269-2024-SANIPES/DFS/SDFS de fecha 28 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es “el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)”;

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°028-2024-SANIPES/SDFS, por evento de riesgo sanitario de *E. coli*, oficializando el levantamiento de la restricción del área de producción Puerto Rico (012-SECH-11), zona de producción Bahía Sechura (012) / Piura, para la extracción y/o cosecha del recurso navajuela (*Tagelus dombeii*), a partir del 23 de agosto de 2024.**

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación en la página web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el **COMUNICADO N°063-2024-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO**  
Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera